

**APRUEBA SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA BONO
APORTE ESCOLARIDAD ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y ASEMUCH.**

Vallenar, 26/03/2025

I. VISTOS:

1. La solicitud de aporte presentada a través de Providencia N° 09 de fecha 02 de enero del año 2025 emanado por la directiva de **ASEMUCH**.
2. La necesidad de colaborar con dicho Organismo sin fines de lucro.
3. Acuerdo N° 144 de fecha 07 de marzo del 2025 del Honorable Concejo Municipal.
4. Certificado N° DAF-C00915-2025 de fecha 06 de marzo del 2025, del Director de Administración y Finanzas don Pablo Lanas Traslaviña, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por ASEMUCH.
5. Convenio de aporte económico de fecha 20 de marzo de 2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y ASEMUCH.
6. El ordinario N° 2703 de don alcalde de fecha 06 de diciembre de 2024, que informa la asunción de don Javier Villegas Alfaro, como director de la Dirección Jurídica, directivo grado 6° a contar del 06 de diciembre de 2024.
7. Decreto Exento N° E-DEX01238-2025, designa, en calidad de subrogante, al alcalde de la comuna de Vallenar, a don Gonzalo Andrés Cortés Ramírez.
8. Decreto N° E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
9. Y teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior del año 2006.
10. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
2. Que, en virtud de las atribuciones conferidas a la Ilustre Municipalidad de Vallenar mandatadas en los artículos 65, 79 y 84 del Decreto con fuerza de ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de desarrollo regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se decreta lo siguiente:

III. DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el convenio de aporte económico suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR**, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo a la Providencia N° 09 de fecha 02 de enero de 2025, emanado por la **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar** y en concordancia con el Acuerdo N° 144 del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de marzo del 2025; viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar**.

SEGUNDO: Se entiende formar parte del presente convenio, de acuerdo a la Providencia N° 09 de fecha 02 de enero de 2025, emanado por la directiva de **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar**, Acuerdo N° 144 del Honorable Concejo Municipal de fecha 07-03-2025 que aprueba aporte monetario, Certificado N° DAF-C00915-2025 de fecha 06-03-2025 del Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanás Traslaviña, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por **Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar** para celebración de **“Bono Aporte Escolaridad, Asociación de Funcionarios Municipales 2025”**.

TERCERO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma total de **\$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos)**, quedando como monto mensual de \$ 8.750.000 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos) Pagaderos en 4 cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio del presente año 2025, dinero que la institución se compromete a destinar para el gasto de **“Bono Aporte Escolaridad, Asociación de Funcionarios Municipales 2025”**.

CUARTO: La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para los gastos de **“Bono Aporte Escolaridad, Asociación de Funcionarios Municipales 2025”**.

QUINTO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar luego de tramitado y finalizado el presente convenio y decreto que lo acompaña.

SEXTO: El gasto antes señalado será imputado al **Ítem 215.24.01.006.001.000 “Voluntariado”, área de gestión 4-16-16 del presupuesto Municipal vigente 2024**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C00915-2025 del 06 de marzo del 2025.

SEPTIMO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 144 aprobado en Sesión extraordinaria N° 07 de fecha 07 de marzo de 2025.

OCTAVO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

NOVENO: El presente Convenio se firma en 6 ejemplares quedando uno en poder la Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar, los cinco restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.

DÉCIMO: La Personería de don **GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, como alcalde Subrogante consta en decreto exento N° DEX01238-2025 de fecha 25 de marzo de 2025.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

